



ANUNCIO

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Servicios de Adeje, S.A., en sesión celebrada el 15 de febrero de 2024, se ha aprobado:

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LAS BASES ESPECÍFICAS DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE LAS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD DEL EMPLEO PÚBLICO, DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE ADEJE, S.A.

Se evidencia tres errores de que adolecen las bases, como material, de hecho o aritmético.

I.- Rectificar.

Donde dice:

<<7.1 FASE DE OPOSICIÓN:

7.1.1. Ejercicio: de naturaleza teórica. Consistirá en la resolución de un cuestionario tipo test que consta de veinticinco (25) preguntas para las plazas de los Grupos II y **III**, y de diez (10) preguntas para las plazas del Grupo V que versarán sobre el temario previsto en el Anexo III (grupos II Y **III**) y Anexo IV (grupo V). Se realizará en un periodo máximo de sesenta (60) minutos. Su peso específico será el 100% del total de la fase de oposición. Cada pregunta tiene tres (3) alternativas de respuesta, siendo sólo una de ellas correcta aplicando para la obtención de la puntuación, la siguiente fórmula de corrección: $((N^{\circ} \text{ de aciertos} / 25 - 10 \text{ preguntas}) \times 10 [\dots]) >>$

Debe decir:

7.1 FASE DE OPOSICIÓN:

7.1.1. Ejercicio: de naturaleza teórica. Consistirá en la resolución de un cuestionario tipo test que consta de veinticinco (25) preguntas para las plazas de los Grupos II y **IV**, y de diez (10) preguntas para las plazas del Grupo V que versarán sobre el temario previsto en el Anexo III (grupos II Y **IV**) y Anexo IV (grupo V). Se realizará en un periodo máximo de sesenta (60) minutos. Su peso específico será el 100% del total de la fase de oposición. Cada pregunta tiene tres (3) alternativas de respuesta, siendo sólo una de ellas correcta aplicando para la obtención de la puntuación, la siguiente fórmula de corrección: $((N^{\circ} \text{ de aciertos} / 25 - 10 \text{ preguntas}) \times 10$.

Debe figurar **IV** sustituyendo a la expresión “III” que se repite.

II.- Rectificar

Donde dice:

<<7.2. FASE DE CONCURSO

1º Valoración de méritos. Con un máximo de cuatro (4) puntos, de acuerdo a los siguientes criterios:

Todos los méritos alegados deberán poseerse en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

1º Valoración de méritos.





A) MÉRITOS PROFESIONALES. Se podrá obtener un máximo de **4 puntos**. Incluirá los servicios efectivos prestados hasta la fecha de la publicación de la correspondiente convocatoria, de acuerdo con los siguientes criterios:

a.1).-Servicios prestados como personal laboral temporal en la misma plaza, grupo o categoría a la que se opta de la Empresa Municipal de Servicios de Adeje, como al Ayuntamiento de La Villa de Adeje. Se valorará con un máximo de **4 puntos** los servicios prestados como personal laboral temporal, en las funciones propias de la plaza objeto de convocatoria en la Empresa Municipal de Adeje, S.A., como al Ayuntamiento de La Villa de Adeje se valorará 0,0655 puntos, por cada mes de servicios.

a.2).-Servicios prestados como personal laboral temporal en la misma plaza, grupo o categoría profesional, a la que se opta, en otras Administraciones Públicas, o entidades pertenecientes al Sector Público. Se valorará con un máximo de **4 puntos**, siendo los servicios prestados como personal laboral en la misma categoría profesional en otras Administraciones Públicas o entidades pertenecientes al Sector, se valorará 0,0503 puntos, por cada mes de servicios.

a.3).- Servicios prestados en otra plaza, grupo o categoría profesional, distinta de a la que se opta, como personal laboral temporal de la Empresa Municipal de Servicios de Adeje.

Se valorará con un máximo de **4 puntos**, los servicios prestados como personal laboral temporal en otras plazas en la Empresa Municipal de Servicios Adeje, se valorará con 0,0388 puntos, por cada mes de servicios.

a.4) Servicios prestados como personal laboral temporal en otras Administraciones Públicas, o entidades pertenecientes al Sector Público. Se valorará con un máximo de **4 puntos**, los servicios prestados como personal laboral temporal en otras Administraciones Públicas o entidades del Sector Público, 0,0298 puntos por cada mes de servicio.[...]>>

Debe decir:

7.2. FASE DE CONCURSO

1º Valoración de méritos. Con un máximo de cuatro (4) puntos, de acuerdo a los siguientes criterios:

Todos los méritos alegados deberán poseerse en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

1º Valoración de méritos.

A) MÉRITOS PROFESIONALES. Se podrá obtener un máximo de **3 puntos**. Incluirá los servicios efectivos prestados hasta la fecha de la publicación de la correspondiente convocatoria, de acuerdo con los siguientes criterios:

a.1).-Servicios prestados como personal laboral temporal en la misma plaza, grupo o categoría a la que se opta de la Empresa Municipal de Servicios de Adeje, como al Ayuntamiento de La Villa de Adeje. Se valorará con un máximo de **3 puntos** los servicios prestados como personal laboral temporal, en las funciones propias de la plaza objeto de convocatoria en la Empresa Municipal de Adeje, S.A., como al Ayuntamiento de La Villa de Adeje se valorará 0,0655 puntos, por cada mes de servicios.

a.2).-Servicios prestados como personal laboral temporal en la misma plaza, grupo o categoría profesional, a la que se opta, en otras Administraciones Públicas, o entidades pertenecientes al Sector Público. Se valorará con un máximo de **3 puntos**, siendo los servicios prestados como personal laboral en la misma categoría profesional en otras Administraciones Públicas o entidades pertenecientes al Sector, se valorará 0,0503 puntos, por cada mes de servicios.





EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE ADEJE, S. A.

C/Grande 1, Adeje, 38670

Teléfono: 922 753 899

Email: emsa@emsa-adeje.es

a.3).- Servicios prestados en otra plaza, grupo o categoría profesional, distinta de a la que se opta, como personal laboral temporal de la Empresa Municipal de Servicios de Adeje.

Se valorará con un máximo de **3 puntos**, los servicios prestados como personal laboral temporal en otras plazas en la Empresa Municipal de Servicios Adeje, se valorará con 0,0388 puntos, por cada mes de servicios.

a.4) Servicios prestados como personal laboral temporal en otras Administraciones Públicas, o entidades pertenecientes al Sector Público. Se valorará con un máximo de **3 puntos**, los servicios prestados como personal laboral temporal en otras Administraciones Públicas o entidades del Sector Público, 0,0298 puntos por cada mes de servicio.

Debe figurar **3 puntos** sustituyendo a la expresión “4 puntos” que se repite.

III.- Rectificar

Donde dice:

<<ANEXO III TEMARIO OPOSICIÓN GRUPOS II Y **III** [...]>>

Debe decir:

<<ANEXO III TEMARIO OPOSICIÓN GRUPOS II Y **IV**>>

Debe figurar **IV** sustituyendo a la expresión “III”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En la Villa de Adeje, a 19 de febrero de 2024

